

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-008 -2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLON – DEPARTAMENTO DE NARIÑO ”

De conformidad con los sub numerales 4.1 y 4.1.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES”, de los Términos de Referencia así como en el numeral 8 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 1) ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA
- 2) CONSORCIO INTERPROYECTOS-NARIÑO
- 3) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO
- 4) SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
- 5) CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.
- 6) CONSORCIO COLECTOR COLON
- 7) CONSORCIO VILLANUEVA 008
- 8) MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil dieciséis (2016). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. N° PAF-ATE-I-008 -2016

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Fecha de diligenciamiento: 11/08/2016

| | |
|--|---|
| ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA | 1 |
| CONSORCIO INTERPROYECTOS - NARIÑO | 2 |
| LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | 3 |
| SOIEDAD TECNICA SOTA LTDA | 4 |
| CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C | 5 |
| CONSORCIO COLECTOR COLON | 6 |
| CONSORCIO VILLANUEVA 008 | 7 |
| MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO | 8 |

Propuesta Económica

| Descripción | Presupuesto Oficial Estimado | Valor mínimo de las Fases y Total | Valor máximo de las Fases y Total | ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA | CONSORCIO INTERPROYECTOS - NARIÑO | LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | SOIEDAD TECNICA SOTA LTDA | CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C. | CONSORCIO COLECTOR COLON | CONSORCIO VILLANUEVA 008 | MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO |
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|---|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| FASE I Corregido. Incluye IVA | \$ 18.587.340,00 | \$ 14.869.872,00 | \$ 18.587.340,00 | \$ 17.846.716,00 | \$ 17.951.000,00 | \$ 17.274.720,00 | \$ 18.215.594,00 | \$ 16.728.606,00 | \$ 17.980.000,00 | \$ 17.723.408,00 | \$ 16.728.606,00 |
| FASE II Corregido. Incluye IVA | \$ 35.914.730,00 | \$ 28.731.784,00 | \$ 35.914.730,00 | \$ 34.531.808,00 | \$ 35.902.000,00 | \$ 34.549.440,00 | \$ 35.196.436,00 | \$ 32.323.257,00 | \$ 34.800.000,00 | \$ 33.993.480,00 | \$ 32.323.257,00 |
| FASE III Corregido. Incluye IVA | \$ 196.432.670,00 | \$ 157.146.136,00 | \$ 196.432.670,00 | \$ 188.943.120,00 | \$ 182.700.000,00 | \$ 190.263.200,00 | \$ 184.646.710,00 | \$ 176.789.403,00 | \$ 191.110.000,00 | \$ 187.483.919,00 | \$ 176.789.403,00 |
| Valor Total Corregido. Incluye IVA | \$ 250.934.740,00 | \$ 225.841.266,00 | \$ 250.934.740,00 | \$ 241.321.644,00 | \$ 236.553.000,00 | \$ 242.087.360,00 | \$ 238.058.740,00 | \$ 225.841.266,00 | \$ 243.890.000,00 | \$ 239.140.807,00 | \$ 225.841.266,00 |
| Valor Total de la Oferta Presentada | | | | \$ 241.321.644,00 | \$ 236.553.000,00 | \$ 242.087.360,00 | \$ 238.058.739,16 | \$ 225.841.266,00 | \$ 243.890.000,00 | \$ 239.140.807,00 | \$ 225.841.266,20 |

4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

- En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
- En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a cada una de las fases y el IVA.
- Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:
- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
 - En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
 - Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
 - Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
 - En caso de error en la sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
 - Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
 - Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 - Cuando el valor total de la propuesta corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica.
 - De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

| NÚMERO | MÉTODO |
|--------|-----------------------|
| 1 | Media aritmética |
| 2 | Media aritmética alta |
| 3 | Media geométrica |
| 4 | Menor valor |

Observaciones Remitirse al Anexo No. 1, Verificación oferta económica

ANEXO 1
Verificación Oferta Económica.
Convocatoria: PAF-ATF-I-008 -2016

OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA: *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES para la ejecución condicional en fases del proyecto “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLON – DEPARTAMENTO DE NARIÑO ”*

PROPONENTE No. 1 - ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO INTERPROYECTOS - NARIÑO

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 3 - LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 4 - SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de "IVA" de Cada una de las fases por lo que este paso de \$ 32.835.688,16 a \$ 32.835.689,00". Además se realizó ajuste al valor por redondeo del "Valor Total de la Oferta" pasando de \$ 238.058.739,16 a \$ 238.058.740,00. Una vez realizados los ajustes se tiene que el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos.

Los ajustes de los valores indicados se realizan de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)"

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. (...)"

PROPONENTE No. 5 - CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.

Fase I: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de "oferta económica Fase I" pasando de \$ 14.221.217,07 a \$ 14.221.217,00. Adicionalmente se ajusta al peso los valores del "IVA" de la fase I la cual pasó de \$ 2.307.393,93 a \$ 2.307.394,00.

Estos ajustes no modifican el "total propuesta económica de la Fase I"

Fase II: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de "oferta económica Fase II" pasando de \$ 27.864.876,72 a \$ 27.864.877,00. Adicionalmente se ajusta al peso los valores del "IVA" de la fase II la cual pasó de \$ 4.458.380,28 a \$ 4.458.380,00

Estos ajustes no modifican el "total propuesta económica de la Fase II"

Fase III: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de "oferta económica Fase III" pasando de \$ 152.404.657,76 a \$ 152.404.658,00 Adicionalmente se ajusta al peso los valores del "IVA" de la fase III la cual pasó de \$ 24.384.745,24 a \$ 24.384.745,00

Estos ajustes no modifican el "total propuesta económica de la Fase III"

Los ajustes de los valores indicados para la fase I, II y III se realizan de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)"

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o

*superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
(...)"*

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 6 - CONSORCIO COLECTOR COLON

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 7 - CONSORCIO VILLANUEVA 008

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de "IVA" pasando de \$ 32.984.938,88 a \$ 32.984.939,00 ". Una vez realizados los ajustes se tiene que no se modifica el valor de las Fases, ni el valor Total de la Oferta y los mismos se encuentran dentro de los rangos establecidos

Los ajustes de los valores indicados se realizan de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)"

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

(...)"

PROPONENTE No. 8 - MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de “*presupuesto Fase II*” pasando de \$ 27.864.876,72 a \$ 27.864.877,00. Una vez realizados los ajustes se tiene que el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Adicionalmente se requirió de ajuste al valor por redondeo al peso en el valor correspondiente a “*IVA*” pasando de \$ 31.150.519,48 a \$ 31.150.519,00.

Total Oferta: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de “*oferta económica Fase II*” pasando de \$ 225.841.256,20 a \$ 225.841.256,00. Una vez realizados los ajustes se tiene que el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos.

Los ajustes de los valores indicados para la fase II, para el valor del IVA y para el Valor total de la Oferta se realizan de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

(...)”
